80951-

San José del Guaviare, abril 12 de 2021

Contraloria General de la Republica :: SGD 12-04-2021 18:44
Al Contestar Cite Este No.: 2021EE0054418 Fol:11 Anex:0 FA:0
ORIGEN 80951-DESPACHO GERENTE DEPARTAMENTAL DE GUAVIARE / WILLINGTONG ORTIZ ARIAS
DESTINO YEINER ESCUDERO RAMIREZ
ASUNTO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN OFERTA
OBS PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NO. GUV - MC 002 DE 2021 - MANTENIMIENTO Y COMPRA DE AIRES ACONDICIONADOS
2021EE0054418

Señor
**YEINER ESCUDERO RAMÍREZ**
Carrera 28 No. 5 – 107 Barrio 20 de julio
Correo eléctrico: yeesra77@gmail.com
San José del Guaviare – Guaviare

Asunto: Comunicación de Aceptación Oferta Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. GUV – MC 002 de 2021

Cordial saludo Señor Escudero:

La Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Guaviare, le informa que una vez agotado el término para la presentación de observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes incluyendo subsanación de la menor oferta dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. GUV – MC 001 de 2021, establecido en el cronograma, y una vez atendidos los requerimientos con respecto a la misma, razón por la cual y dando cumplimiento al numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, le comunicamos que la propuesta, presentada por Usted para "Contratar el mantenimiento preventivo a todo costo de ocho (08) aires acondicionados tipo mini split, el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de cinco (05) aires acondicionados tipo mini split y el suministro, instalación y puesta en marcha de dos (02) aires acondicionados tipo mini split de 24.000 BTU" es aceptada.

Con la publicación de la presente comunicación en el Secop II, se entiende que ha quedado informado de la aceptación de su oferta.

Por lo anterior, esta comunicación de aceptación de oferta junto con la oferta presentada constituye para todos los efectos a que haya lugar, el contrato celebrado con el Señor YEINER ESCUDERO RAMIREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 97.610.682, propietario del establecimiento de comercio REFRISELVA, y por lo dispuesto en la Invitación Pública del

Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. GUV – MC 002 de 2021, la oferta presentada por el Contratista y por lo siguiente:

| | | |
|---|---|---|
| TIPO DE CONTRATO: | | Compraventa |
| NUMERO DE CONTRATO: | | GUV-MC 002 de 2021 |
| FECHA: | | Abril 12 de 2021 |
| CONTRATISTA: | Nombre: | YEINER ESCUDERO RAMIREZ |
| | C.C. No. | 97.610.682 |
| | NIT: | 97.610.682-3 |
| | Dirección: | Carrera 28 No. 5 – 107 Barrio 20 de julio |
| | Celular: | 3103189504 |
| | Correo electrónico | yeesra77@gmail.com |
| OBJETO: | | Contratar el mantenimiento preventivo a todo costo de ocho (08) aires acondicionados tipo mini split, el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de cinco (05) aires acondicionados tipo mini split y el suministro, instalación y puesta en marcha de dos (02) aires acondicionados tipo mini split de 24.000 BTU. |

**Rubro: A-02-02-02-008-007 Servicios de Mantenimiento, Reparación e Instalación (Excepto Servicios de Construcción)**

| ITEMS | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD REQUERIDA | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| **MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO DE:** | | | | |
| 1 | Aire acondicionado tipo mini Split de 9.000 BTU | 1 | 100.000 | 100.000 |
| 2 | Aire acondicionado tipo mini Split de 12.000 BTU | 2 | 100.000 | 200.000 |
| 3 | Aire acondicionado tipo mini Split de 18.000 BTU | 1 | 100.000 | 100.000 |
| 4 | Aire acondicionado tipo mini Split de 24.000 BTU | 4 | 100.000 | 400.000 |
| | | | **SUBTOTAL 1** | **800.000** |



Calle 8 No. 24 – 169 Barrio 20 de Julio • Código Postal 950001 • (1) 5187000 Ext. 24503
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • San José del Guaviare - Guaviare, Colombia

| ITEMS | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD REQUERIDA | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE:** | | | | |
| 5 | Aire acondicionado tipo mini Split de 12.000 BTU, el cual incluye el suministro e instalación de tarjeta electrónica de regulación y potencia y un motor ventilador (Aire Acondicionado 220v Inverter - R410a) Marca LG | 1 | 1.400.000 | 1.400.000 |
| 6 | Aire acondicionado tipo mini Split de 9.000 BTU, el cual incluye la corrección de fuga, vacío del sistema de refrigeración, carga de gas refrigerante R410a y cambio de capacitor | 1 | 200.000 | 200.000 |
| 7 | Aire acondicionado tipo mini Split de 12.000 BTU, el cual incluye destaponamiento de la tubería del desagüe | 1 | 80.000 | 80.000 |
| 8 | Aire acondicionado tipo mini Split de 24.000 BTU, el cual incluye el desmonte en el Grupo Delegado de Vigilancia Fiscal e instalación en el área de Bienestar Social. | 1 | 200.000 | 200.000 |
| 9 | Aire acondicionado tipo mini Split de 24.000 BTU, el cual incluye desmonte, trasladar, instalar y correcto funcionamiento de Unidad Condensadora, carga de gas refrigerante R410a (La cual se encuentra en el Grupo de Responsabilidad Fiscal al Archivo Nuevo) | 1 | 350.000 | 350.000 |
| | | | **SUBTOTAL 2** | **2.230.000** |
| | | | **TOTAL** | **3.030.000** |

| **Rubro: A-02-01-01-004-004 Maquina para usos especiales** | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **ITEMS** | **SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE:** | **MARCA** | **CANTIDAD REQUERIDA** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR TOTAL** |
| 10 | Aire acondicionado tipo mini Split de 24.000 BTU*, Inverter, Tipo de Refrigerante: Ecológico, no tóxico, no flamable, de alta seguridad tipo R410. Incluye monitor de voltaje para cada aire acondicionado | MIRAGE | 2 | 2.650.000 | 5.300.000 |
| | | | | **TOTAL** | **5.300.000** |



Calle 8 No. 24 – 169 Barrio 20 de Julio • Código Postal 950001 • (1) 5187000 Ext. 24503
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • San José del Guaviare - Guaviare, Colombia

| | |
|---|---|
| CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: | Todas las previstas en el numeral 1.2 y Anexo 2 de la Invitación Pública del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. GUV – MC 002 de 2021. |
| OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: | Todas la previstas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y en el numeral 5.6 de la Invitación Pública del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. GUV – MC 002 de 2021 |
| OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: | Todas la previstas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y en el numeral 5.7 de la Invitación Pública del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. GUV – MC 002 de 2021 |
| VALOR DEL CONTRATO: | OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($8.330.000 ,00) M/cte. |
| CARGO PRESUPUESTAL: | **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.**: 67321 de 19 de marzo de 2021<br>**Dependencia**: 016 Guaviare<br><br>**Posición catálogo de Gasto**:<br>- **A-02-02-02-008-007 Servicios de Mantenimiento, Reparación e Instalación (Excepto Servicios de Construcción): Tres Millones Treinta Mil Pesos ($3.030.000,00) M/cte.**<br><br>**- A-02-01-01-004-004 Maquina para usos especiales: Cinco Millones Trescientos Mil Pesos M/Cte ($5.300.000,00)**<br><br>**Fuente**: Nación<br>**Recurso**: 16<br>**Situac.**: CSF<br>**Vigencia**: 2021 |
| FORMA DE PAGO: | La Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Guaviare pagará al contratista en un único |



Calle 8 No. 24 – 169 Barrio 20 de Julio • Código Postal 950001 • (1) 5187000 Ext. 24503
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • San José del Guaviare - Guaviare, Colombia

| | |
|---|---|
| | pago, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:<br><br>a. Certificación de Cumplimiento a satisfacción del objeto contratado, expedida por la Gerente Departamental Colegiada de Guaviare o de quien haga sus veces.<br>b. Presentación de la Factura respectiva.<br>c. Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Profesionales) del mes correspondiente, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007.<br><br>El desembolso queda sujeto a la disponibilidad de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) que efectivamente sea aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Se debe tener en cuenta que las cuentas y factura que sean radicadas con posterioridad al 25 de cada mes, quedarán para pago hasta el mes en el que se haga nuevamente la programación del PAC por parte del supervisor.<br><br>Para la ejecución del contrato, la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Guaviare NO entregará valor alguno por |



Calle 8 No. 24 – 169 Barrio 20 de Julio • Código Postal 950001 • (1) 5187000 Ext. 24503
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • San José del Guaviare - Guaviare, Colombia

| | |
|---|---|
| | concepto de "anticipo".<br><br>El contratista deberá acreditar ante la Contraloría si es "Gran Contribuyente", "Autorretenedor" y la actividad económica que desarrolla.<br><br>Las demoras que se generen por no presentar oportunamente la factura y/o cuenta de cobro, o por falta del lleno de los requisitos para la realización del pago, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. |
| PLAZO DE EJECUCIÓN: | El suministro y servicio solicitado se ejecutará en un término de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del respectivo registro presupuestal del contrato por parte de la Contraloría General de la República. |
| VIGENCIA DEL CONTRATO: | Este contrato tendrá una vigencia igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más. |
| LUGAR DE ENTREGA Y EJECUCIÓN: | El suministro y servicio a contratar será en las instalaciones de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada Guaviare, ubicada en la Calle 8 No. 24 – 169 Barrio 20 de Julio de la ciudad de San José del Guaviare. |
| SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: | La supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por el Contralor Provincial Grado 01, quien contará con el apoyo de un Profesional Universitario Grado 01 de la Gerencia Departamental Colegiada de Guaviare.<br><br>El supervisor está autorizado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad. |



Calle 8 No. 24 – 169 Barrio 20 de Julio • Código Postal 950001 • (1) 5187000 Ext. 24503
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • San José del Guaviare - Guaviare, Colombia

| | |
|---|---|
| DATOS PARA CONTACTO CON EL SUPERVISOR: | Dirección: Calle 8 No. 24 – 169 Barrio 20 de Julio<br>Teléfono: (8) 5841689 Ext. 101 |
| MANIFESTACIÓN DE NO LAVADO DE ACTIVOS: | Bajo la gravedad de juramento, el Contratista manifiesta que el origen de los recursos empleados para la ejecución del objeto del presente contrato son lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial el contenido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006. |
| DOMICILIO CONTRACTUAL: | Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual, la Ciudad de San José del Guaviare – Guaviare, y por consiguiente todas las discrepancias ocasionadas durante la ejecución del contrato, serán ventiladas ante el juez contractual de dicho domicilio. |
| CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: | En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, este pagará a la Gerencia Departamental Colegiada de Guaviare de la Contraloría General de la República, a título de sanción penal pecuniaria, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los prejuicios a que hubiere lugar. |
| MULTAS: | En caso de retardo en el cumplimiento del objeto del contrato, por parte del contratista, podrá imponerse multas diarias equivalentes al 1% del valor del contrato. |
| PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y PARA HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL PECUNARIA: | La Gerencia Departamental Colegiada de Guaviare podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011. |

| | |
|---|---|
| | Con el pago de la pena no se entiende extinguida la obligación principal. El pago de la pena se efectuará sin perjuicio del deber legal que tiene la Gerencia Departamental de la Contraloría General de la República de exigir la indemnización total de los perjuicios causados por el incumplimiento del Contratista.<br><br>Si por la ejecución del Contrato la Gerencia Departamental de la CGR adeuda sumas al contratista, podrá compensar el valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria de dichas sumas. |
| CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: | Las partes convienen en incorporar al contrato, las cláusulas excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilaterales del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.<br><br>Para efectos de la modificación e interpretación unilateral se procederá de la siguiente manera: presentada la causal legal de modificación o interpretación unilateral, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento, la Gerencia Departamental invitará por escrito al contratista para lograr un acuerdo en la modificación o interpretación correspondiente; si dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes no hay acuerdo, se dejará constancia escrita de ello y la Entidad procederá a modificar o interpretar el contrato unilateralmente, mediante acto administrativo motivado. |
| SUSPENSIÓN Y TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO: | EL presente contrato se podrá suspender por mutuo acuerdo entre las partes, o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, casos en los cuales el Supervisor |



Calle 8 No. 24 – 169 Barrio 20 de Julio • Código Postal 950001 • (1) 5187000 Ext. 24503
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • San José del Guaviare - Guaviare, Colombia

| | |
|---|---|
| | del contrato deberá informar oportunamente a la Gerencia Departamental Colegiada de Guaviare, con el fin de proceder a la elaboración del acta correspondiente.<br><br>En eventos de fuerza mayor o caso fortuito en los cuales, por imposibilidad física, el contratista no pueda suscribir el acta correspondiente, el término de ejecución del contrato se considerará suspendido desde el momento de la ocurrencia de la causa respectiva hasta aquel en que cese la fuerza mayor o se supere el caso de todo lo cual dejará constancia del supervisor. El contratista, una vez se reanude el término de ejecución del contrato, deberá aportar la prueba de la eventualidad correspondiente. |
| INDEMINIDAD: | Será obligación del CONTRATISTA mantener a la Gerencia Departamental Colegida de Guaviare de la Contraloría General de la República indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de aquél. |
| CADUCIDAD: | La Gerencia Departamental de la Contraloría General de la República podrá declarar administrativamente la caducidad del contrato por incumplimiento del contratista, de alguna de las obligaciones en él previstas, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, salvo que se trate de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. |
| PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO: | Sin perjuicio de las actuaciones a que dan lugar las inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se prohíbe al contratista subcontratar o ceder |



Calle 8 No. 24 – 169 Barrio 20 de Julio • Código Postal 950001 • (1) 5187000 Ext. 24503
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • San José del Guaviare - Guaviare, Colombia

| | |
|---|---|
| | el contrato a cualquier título, sin previa autorización escrita de la Gerencia Departamental de la CGR. |
| GARANTÍAS: | Teniendo en cuenta la forma de pago, la naturaleza del objeto contractual y que el valor del mismo se encuentra dentro de la modalidad de selección de la mínima cuantía, no se considera necesaria la exigencia del otorgamiento de mecanismos de cobertura (pólizas), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015. |
| PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: | El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación en el SECOP II de la comunicación de la aceptación de la oferta y para su ejecución se requerirá del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.<br>El incumplimiento de las obligaciones del contratista referentes a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso. |
| LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: | La liquidación del contrato se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 de Decreto Ley 019 de 2012. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato. |



Calle 8 No. 24 – 169 Barrio 20 de Julio • Código Postal 950001 • (1) 5187000 Ext. 24503
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • San José del Guaviare - Guaviare, Colombia

**DECLARACIONES DEL CONTRATISTA**: Al firmar la presente aceptación de oferta, declaro que conozco y acepto en su integridad todas y cada una de las condiciones aquí previstas.

En constancia de lo anterior se suscribe entre las partes, aceptándolo explícitamente en todos sus términos, el doce (12) de abril de 2021.

*LA CONTRALORÍA,*

**WILINTONG ORTIZ ARIAS**
Gerente Departamental
Gerencia Departamental Colegiada de Guaviare
**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**
NIT. 899.999.067-2

*ACEPTO, EL CONTRATISTA,*

**YEINER ESCUDERO RAMÍREZ**
C.C. No. 97.610.682
Propietario del establecimiento de comercio REFRISELVA
Carrera 28 No. 5 – 107 Barrio 20 de julio
Correo eléctrico: yeesra77@gmail.com
NIT No. 97.610.682-3

Revisado por: Johanna Marcela Trujillo Rodríguez
Proyectado por: Liliana Calderón Gómez

Archivo: TRD 80951-038 Contratos – Mantenimiento y compra de aires acondicionados 2021